



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

Asunto: Creación bolsa tras finalización proceso estabilización por el sistema de concurso (Convocatoria n.º 5).

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia número 230 de 30 de noviembre de 2022, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 9489 de 14 de diciembre de 2022 se publicaron las bases y convocatorias de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que dichas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 5359/2022 de fecha 24 de noviembre, encontrándose incluidas todas las plazas en la oferta de empleo público de 2021 (DOGV n.º 9245 de 29/12/2021 y corrección errores en DOGV n.º 9349 de 27/05/22 y n.º 9423 de 8/09/2022).

Visto que por Resolución del 15 de diciembre de 2022 se convoca, entre otras, la convocatoria que a continuación se detalla:

Convocatoria 5:

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA SUBALTERNA

Plaza: Subalterno/a; Grupo: AP; Núm. Plazas: 7 (n.º puestos 1.9, 1.12, 1.16, 1.17, 1.18, 1.26, 1.28)

VISTO el expediente tramitado al efecto, así como la finalización del proceso selectivo correspondiente.

Visto el anuncio de la calificación definitiva de la valoración de méritos por orden de puntuación final y relación de personas aprobadas de fecha 17 de diciembre de 2024.

Visto que con ocasión de la renuncia presentada por una de las personas declaradas aprobadas (B.R.L), tras nueva propuesta del órgano de selección, se declara aprobado al aspirante que ocupa la octava posición (A.B.D), publicándose su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 82 de 02 de mayo de 2025.

Visto que el Ayuntamiento de Puçol aprobó mediante resolución de la Alcaldía Nº 1783/2018 la creación de una bolsa de trabajo para nombramientos de funcionarios/as interinos/as, y en su caso, para la contratación laboral temporal de subalternos/as para el Ayuntamiento de Puçol, grupo de clasificación "otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación" (antiguo grupo E); bolsa de trabajo que fue prorrogada mediante Resolución Nº 2219 de 12 de mayo de 2022, hasta que se convoque un nuevo procedimiento selectivo.

Visto que, habiéndose presentado varios informes de necesidad para cubrir puestos de personal subalterno, consta en los correspondientes expedientes, diligencia de fecha 8 de mayo de 2025, del servicio de RRHH haciendo constar que, realizados los llamamientos correspondientes por orden de puntuación a todos los integrantes de la citada bolsa, éstos han renunciado al llamamiento.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª del proceso de estabilización detallado, "Tratándose de procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de concurso, podrá, en su caso, generarse bolsa de trabajo, cuya regulación se establecerá en la Resolución que apruebe su constitución", procede crear bolsa de trabajo derivado del proceso selectivo que nos ocupa para poder atender las necesidades de personal en la plantilla municipal.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

Visto el informe de la responsable del servicio de recursos humanos, de fecha 16 de mayo de 2025.

Considerando lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada con arreglo a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto esta ALCALDIA RESUELVE:

1º.- Aprobar la creación de una Bolsa de trabajo para nombramientos interinos y en su caso, contratación laboral de personal Subalterno/a, GRUPO AP, para el Ayuntamiento de Puçol, a la que se aplicará la regulación que figura como Anexo I de la presente resolución, que queda integrada por las personas según el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE
EJARQUE CONESA VICENT DAVID
ALCOVER CEREZO CARMEN
LOPEZ ARJONA SONIA
CUADROS CERVERA FERNANDO MIGUEL
PAJARES MUÑOZ ANA
GIMENO MUÑOZ FRANCISCA
BUENO MONTALAR JOSE LUIS
BAYARRI GARCIA JUAN
GARRIDO GARCIA ARTURO
BAYARRI ROIG ALICIA
CUBAS FERNANDEZ MARIA PAZ
ROLDAN BORONAT CESAR
GARCIA PORFILIO JOSE
LUIS ALCAYDE JULIO VICENTE
PERIS LINDO VICENTE
ASENSI FERNANDEZ CONCEPCION
MARTIN CATALAN VICTOR MARIO
AMAR BENET JOSE
JUSTICIA VELILLA RUBEN
MANZANO PEÑALVER MARIA JESUS
HIGON GARCIA FERNANDO
VIUDEZ MOLINA ANGELA
CORTES SORIANO JESSICA
MIRET PEÑA MARIA TERESA
ROCA CORRALES JORGE
MELLADO GOMEZ MARIA CARMEN
ROMERO DIAZ ANA MARIA
MADRID ALEPUZ LAURA
LLORET SANZ INMACULADA
ABAD MUÑOZ ADRIAN
ROMERO MORENO MARIA ISABEL
LUCAS MARTIN FRANCISCO



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

PERALES APARISI ENCARNACION
DIAZ MALAGUILLA DIAZ BERNARDOS BURNAVENTURA
CLARAMUNT GARCIA EVA
GARCIA UCEDA RUIZ OREJON TOMAS
CAMACHO GARCIA JUSTA
JORRO JIMENEZ FRANCISCO ANTONIO
HERNANDEZ CAMBRONERO MARIA CRISTINA
AZAÑON RUIZ FRANCISCO

La presente bolsa sustituirá la bolsa de trabajo de personal subalterno, grupo de clasificación "otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación" (antiguo grupo E), aprobada mediante resolución de la Alcaldía Nº 1783/2018, sin perjuicio que, una vez agotada la Bolsa creada, se recurra a la anterior existente.

2º.- Publicar edicto en el tablón electrónico, y portal de transparencia del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

ANEXO I RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los llamamientos para cada contrato temporal o nombramiento interino se realizarán por orden sucesivo de lista.

El orden de llamada solo se interrumpirá en caso de que el contrato laboral o nombramiento interino sea para cubrir plaza vacante existente en plantilla que no tenga reserva. En este caso se ofrecerá por riguroso orden de listado inicial de la bolsa, salvo las personas que hayan sido excluidas de la bolsa, aunque esté trabajando por cualquier otra modalidad prevista en la legislación aplicable y con independencia del puesto que ocupe en ese momento. Si ya ocupara vacante en plantilla fruto de la misma bolsa la persona no será llamada en ningún caso. Si se encuentra trabajando en plaza vacante por llamamiento de otras bolsas anteriores sí se le llamará. Las renunciaciones en estos casos se tendrán que hacer siempre por escrito o dejando constancia del intento de notificación escrita en que se haga constar el llamamiento.

Funcionamiento:

- 1.- A los efectos de mejorar la agilidad en la localización de la persona a nombrar o contratar y que por riguroso orden le corresponda, en la solicitud de participación se deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de nombramiento: teléfono móvil, teléfono fijo, notificación escrita, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS. El llamamiento se efectuará por uno de los medios indicados.
- 2.- Mediante diligencia firmada por la persona funcionaria que realiza el llamamiento, se hará constar tanto el sistema de comunicación empleado como la comunicación personal, si se produjese, con la persona que haya recibido la comunicación.
- 3.- Una vez comunicado el llamamiento, la persona interesada dispondrá de 2 días hábiles para la aceptación del llamamiento o renuncia y tres días hábiles a partir de la aceptación para la aportación de la documentación necesaria para proceder a su incorporación.

Las renunciaciones de los llamamientos deben presentarse por escrito en el mismo plazo concedido para la aceptación a través del medio más ágil que permita dejar constancia en el expediente de tal circunstancia.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

En el supuesto de no presentar la renuncia en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta, dejando diligencia la persona funcionaria que tramite el expediente. Como penalización, en el caso de no presentar la renuncia en el plazo indicado se situará al final de la lista de inscritos.

4.- En caso justificado de extraordinaria urgencia y atendiendo a las características del servicio de que se trate, en función del tipo de nombramiento o contratación respectivamente, se efectuará llamamiento telefónico a la persona aspirante, cuya motivación constará en el expediente. En caso de no localización se procederá a un nuevo llamamiento telefónico dos horas después. Si no se contactara con nadie o no se aceptase el puesto ofertado, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante, según el riguroso orden de la bolsa, sin necesidad de renuncia, expresa.

Dicha incidencia será reflejada en el expediente indicando la fecha y la hora en que se ha efectuado la llamada y se remitirá copia a la persona interesada.

En este supuesto no se penalizará y se mantendrá en el mismo lugar de la bolsa a la persona aspirante no localizada o que no hubiera aceptado el puesto.

Efectuado el llamamiento por el procedimiento de urgencia, el interesado dispondrá de un día hábil para aceptar o renunciar al mismo.

El llamamiento por el procedimiento de urgencia, no se efectuará en ningún caso con el objeto de cubrir plazas vacantes.

5.- Las personas nombradas o contratadas, una vez finalizado el nombramiento o contrato, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa, con independencia de la forma de llamamiento (normal o por urgencia) siempre que la duración de su relación, o relaciones de servicios, no haya superado el año de duración. En caso de que se supere el año, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa, siempre que no se trate de prórroga del contrato o nombramiento interino, en cuyo caso, se pasará al final de la bolsa cuando finalice la prórroga correspondiente.

No obstante, no se producirá el llamamiento ni la contratación cuando se dé la circunstancia a que se refiere el artículo 19.7 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, esto es, cuando con la nueva contratación se diera lugar a la conversión del contrato temporal en indefinido en los siguientes supuestos o en cualquiera que introduzca la normativa legal aplicable al momento del llamamiento o la contratación:

- a) No se producirá la contratación temporal cuando se exceda de los plazos máximos legalmente establecidos.
- b) No se producirá la contratación cuando la persona propuesta supere los límites para el encadenamiento de contratos según establece la Disposición Adicional Decimoquinta del R.D. Ley 10/2010 de 16 de junio. (15.5 del ET)

Asimismo, en los nombramientos de funcionarios/as interinos/as, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y normativa de desarrollo.

Se producirá la baja automática o exclusión en la bolsa en los siguientes supuestos:

- a) Falta de presentación injustificada de la documentación requerida en el plazo establecido de conformidad con lo anteriormente reseñado.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

- b) Por jubilación de la persona aspirante.
- c) Falsedad o falta inicial o sobrevenida de alguno de los requisitos exigidos o de las circunstancias alegadas para su inclusión en la bolsa.
- d) No superación del periodo de prácticas.

Se pasará al final, perdiendo el orden que se encontraba en la bolsa, en los siguientes casos:

- a) En caso de renunciar a un llamamiento por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito de la función pública o en el privado.
 - b) Las personas aspirantes que una vez incorporado al trabajo causen baja voluntaria.
- En ambos casos, se perderá el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar.

Serán justificadas, y se mantendrá al aspirante en la bolsa en el orden en que se encontraba, en los siguientes casos de renuncia:

- a) Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma, siempre que se haya producido con anterioridad al llamamiento.
- b) En caso de maternidad, si la renuncia de la madre se produce entre el quinto mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- c) En los supuestos y términos establecidos en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, respecto de los permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, podrán renunciar al nombramiento o contratación temporal, con el único derecho de permanecer en la bolsa de trabajo y en el orden en el que figurasen, mientras dure esta situación.
- d) Por adopción, si la renuncia se produce dentro de las dieciséis semanas posteriores a la resolución judicial de adopción, 18 si es múltiple.

La alegación de motivación para la renuncia justificada requerirá la presentación de documentación justificativa acreditativa en el plazo de 2 días hábiles.

Los datos de contacto facilitados por el integrante de la Bolsa se entenderán permanecen salvo que se presente en registro de entrada del Ayuntamiento comunicación modificándose los mismos e indicando la Bolsa a la que se pertenece, en caso de no hacerlo así, los efectos enunciados en este apartado se entenderán producidos con el contacto en el medio y dato facilitado.

El nombramiento o la contratación incluirá un periodo de prueba cuya duración se fijará en el nombramiento o contrato respectivo, durante el cual se valorará su capacidad para el trabajo que será evaluada por un informe del Jefe del Departamento, pudiendo ser causa de cese la no superación de dicho periodo. El/la aspirante que no supere el periodo de pruebas será excluido de la bolsa.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Alcaldesa
María Paz Carceller Llaneza
16/05/2025



Ajuntament
de Puçol

NIF: P4620700G

Recursos Humanos

Expediente 1304710Y

La bolsa de trabajo tendrá la vigencia de un año, que se prorrogará automáticamente hasta que se constituya una nueva bolsa o se resuelva darla por finalizada por motivos de interés general.

En Puçol, a la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Puçol
Juan Carlos Martín Sanz García
16/05/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/05/2025



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ARNY 7LZT JM3A HXD3

Resolución Nº 2520 de 16/05/2025 "Creación bolsa de trabajo personal subalterno tras finalización convocatoria nº 5 estabilización." - SEGRA 996766

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 6